

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.814

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **A 00357 L 66** de fecha 06 de Mayo de 2016 por la **Sra. Mercedes Ayala**, domiciliada en calle **Pablo Lorenz 681**, solicitando condonación de deudas en concepto de **Cementerio** y ...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Mercedes Ayala, D.N.I. Nº 23.369.136** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la familia tiene necesidades básicas insatisfechas; ello se desprende del ingreso económico primordial y único, la cantidad de personas que dependen de él, las condiciones de hacinamiento y precariedad habitacional, la situación de salud y condiciones de atención de dos miembros de la familia y la necesidad de acudir a la asistencia social para satisfacer algunas necesidades primordiales ... "

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra Mercedes Ayala, D.N.I. Nº 23.369.136**, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, **cuenta Nº 521002101**.

ARTÍCULO 2º: Los dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Mercedes Ayala**, en el domicilio de calle **Pablo Lorens 681** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada 6/9/2016